



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS N° 057-2023-MPP/GAF/SGRH

Paita, 27 de abril del 2023

VISTO: El Expediente N° 202209351 de fecha 14 de julio del 2022, presentado por el señor Nelson Paul Vargas Cruz, quien solicita Pago de Vacaciones Truncas, y;

CONSIDERANDO:

Las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

El artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho "A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad". Es decir, se trata de una facultad constitucional que ejerce individual o colectivamente y no se encuentra vinculada con la existencia en sí de un derecho subjetivo o de un interés legítimo que necesariamente origina la petición.

Mediante Expediente N° 202209351 de fecha 14 de julio del 2022, el señor Nelson Paul Vargas Cruz se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, manifestando que ha laborado desde el 29 de octubre del 2021 hasta el 30 de junio del 2022, por lo que solicita el pago de sus vacaciones truncas por el tiempo laborado bajo el régimen de contratación administrativa de servicios.

El Responsable del Sistema de Escalafón de la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 430-2022-MPP/SGRH/RSE de fecha 3 de agosto del 2022, informa que el señor Nelson Paul Vargas Cruz prestó servicios en la Municipalidad Provincial de Paita, en el cargo de Monitor de Seguimiento de Temas Administrativos Legales en la Subgerencia de Participación Vecinal, por el periodo inicial del 29 de octubre al 31 de diciembre del 2021, plazo de contratación que se extendió hasta el 30 de junio del 2022, de acuerdo al Contrato Administrativo de Servicios N° 207-2021-MPP-TRANSITORIO y su respectiva adenda; bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, cuya contratación se ha celebrado al amparo de la disposición contenida en la Única Disposición Complementaria Final, numeral 1, del Decreto de Urgencia N° 083-2021, la cual autoriza a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, así como a las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026

que han transitado al régimen del servicio civil, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.

La renovación del plazo de contratación por los meses de enero a junio del año 2022 a favor del señor Nelson Paul Vargas Cruz, se ha realizado en aplicación de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la cual autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2022, a las entidades de la Administración Pública, a prorrogar la vigencia de los contratos suscritos bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios en el marco de lo establecido en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 083-2021. Dichos contratos pueden ser prorrogados como plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2022, cumplido el plazo tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones.

Con Carta N° 158-2022-MPP/GAF/SGRH de fecha 13 de junio del 2022, se comunica al señor Nelson Paul Vargas Cruz que en virtud de la Cláusula Tercera de la Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 207-2021-MPP-TRANSITORIO, el 30 de junio del 2022 finaliza su contratación temporal con ésta entidad municipal.

Con Informe N° 620-2023-MPP/SGRH/PLLAS de fecha 8 de agosto del 2022, Sección Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos alcanza la Liquidación N° 336-2022-MPP/SGRH/PLLAS, a favor del señor Nelson Paul Vargas Cruz, sobre pago de vacaciones truncas por el periodo laborado del 29 de octubre del 2021 hasta el 30 de junio del 2022, cuyo monto bruto es de S/.2,016.67 (Dos Mil Dieciséis con 67/100 soles).

Mediante Informe N° 317-2022-MPP/SGRH de fecha 8 de agosto del 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos recomienda se declare procedente la solicitud presentada por el señor Nelson Paul Vargas Cruz, en consecuencia se otorgue a su favor el Pago de Vacaciones Truncas, por el periodo laborado del 29 de octubre del 2021 al 30 de junio del 2022, en el cargo de Monitor de Seguimiento de Temas Administrativos Legales en la Subgerencia de Participación Vecinal y por ende se apruebe la Liquidación N° 336-2022-MPP/SGRH/PLLAS equivalente al total bruto de S/.2,016.67 (Dos Mil Dieciséis con 67/100 soles).

La Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 764-2022-GAJ-MPP de fecha 18 de agosto del 2022, en sus Conclusiones y Recomendaciones Opina: Se declare legalmente viable la solicitud presentada por el administrado Nelson Paul Vargas Cruz, en consecuencia se otorgue a su favor el pago de beneficios sociales (bajo el concepto de vacaciones truncas), previa certificación presupuestal, por el periodo laborado desde el 29 de octubre de 2021 al 30 de junio del 2022, de acuerdo a la Liquidación N° 336-2022-MPP/SGRH/PLLAS equivalente al total bruto de S/.2,016.67 (Dos Mil Dieciséis con 67/100 soles).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026

De acuerdo al artículo 25° de la Constitución Política del Perú, establece que todo servidor tiene derecho al "(...) *descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio*", entendiéndose que el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada.

El Decreto Legislativo N° 1057 reconoce los siguientes BENEFICIOS: a) *Jornada Laboral máxima de 8 horas diarias, 48 horas semanales*, b) *Descanso semanal obligatorio de 24 horas consecutivas como mínimo*, c) *Aguinaldos*, d) *Vacaciones remuneradas de 30 días naturales*, e) *Licencias*, f) *Afiliación al régimen contributivo que administra ESSALUD*, g) *Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo*.

El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece en su artículo 8° numeral 8.1. lo siguiente: **"El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que consiste en no prestar servicios por un periodo de 15 días calendario por cada año de servicios cumplido, recibiendo el íntegro de la contraprestación. Este beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad. La renovación o prórroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulado"**.

Respecto al pago de las vacaciones, el numeral 8.6 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que **"Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tontos dozavos y treintavos de lo retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado perciba al momento del cese"**. En ese sentido, si el contrato CAS se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con más de un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas.

Conforme se ha señalado, originalmente el Decreto Legislativo N° 1057 reconocía el derecho a un descanso de quince (15) días naturales continuos por año cumplido; sin embargo esta regulación fue modificada por la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, la cual en su artículo 2° que modifica el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 señala que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: **"f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales"**.

Con Memorando N° 411-2023/MPP-GAF de fecha 17 de abril del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita la certificación presupuestal a favor del señor Nelson Paul Vargas Cruz, por el monto de S/2,016.67 (Dos Mil Dieciséis con 67/100 soles), por concepto de pago de beneficios sociales.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026

La Subgerencia de Presupuesto a través del Proveído N° 00555-2023-MPP/GPyP-SGP de fecha 20 de abril del 2023, el Subgerente de Presupuesto deriva a la Subgerencia de Recursos Humanos la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000554 por el importe de S/.2,016.67 (Dos Mil Dieciséis con 67/100 soles), para el pago de vacaciones truncas a favor del señor Nelson Paul Vargas Cruz, según Liquidación N° 336-2022-MPP/SGRH/PLLAS; asimismo señala que la presente cobertura no aprueba los actos o acciones que no guarden previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MPP/A de fecha 11 de enero del 2023, que delega facultades resolutorias a la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Paita, sobre solicitudes que versan sobre derechos y beneficios de cualquier naturaleza de los servidores de los distintos regímenes laborales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR Procedente lo solicitado por el señor Nelson Paul Vargas Cruz, sobre pago de Beneficios Sociales (vacaciones truncas) por el periodo laborado como Monitor de Seguimiento de Temas Administrativos Legales en la Subgerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Paita, durante el 29 de octubre de 2021 hasta el 30 de junio del 2022, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Liquidación N° 336-2022-MPP/SGRH/PLLAS de fecha 8 de agosto del 2022 a favor del señor Nelson Paul Vargas Cruz, practicada por Sección Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos, conforme se detalla:

Liquidación N° 336-2022-MPP/SGRH/PLLAS		
VACACIONES TRUNCAS		
a) Del 29/10/2021 al 30/06/2022		
08 meses	3,000.00/12*8	2,000.00
2 días	3,000.00/12/30*2	16.67
TOTAL BRUTO		2,016.67
DESCUENTOS		
AFECTO A LAS SIGUIENTES RETENCIONES		
SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES		
AFP PRIMA		
APORTE OBLIGATORIO		201.67
COMISIÓN PORCENTUAL		3.63
COMISIÓN SEGURO		35.09
TOTAL DE RETENCIONES		240.39
TOTAL NETO		1,776.28



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas proceda al pago por el monto de S/.2,016.67 (Dos Mil Dieciséis con 67/100 soles), de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, correspondiente al pago de vacaciones trucas a favor del señor Nelson Paul Vargas Cruz, cargado dicho monto al Rubro 5 08 Impuestos Municipales, Presupuestal 2.3. 2 8. 1 5 Vacaciones Trucas de CAS, Meta 0040 Gestión de Recursos Humanos, Certificación de Crédito Presupuestario N° 000554.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al señor Nelson Paul Vargas Cruz y demás áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abg. Illari Liz Albán Garcés
(E) SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

